

## **CÓDIGO ÉTICO**

**PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA, S.A. MP**

Aprobado por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2019



## ÍNDICE

1.	Definición y objetivo.....	4
2.	Destinatarios.....	4
3.	Principios de conducta y buen gobierno .....	4
4.	Compromiso general de PTFSA .....	6
4.1	Derechos Humanos .....	6
4.2	Revelación de secretos y protección de datos de carácter personal.....	7
4.3	Patrimonio y actuación socioeconómica .....	7
4.4	Lucha contra la corrupción .....	8
4.5	Mercado y consumidores .....	8
4.6	Propiedad Intelectual e industrial.....	8
4.7	Obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.....	9
4.8	Gestión de subvenciones y ayudas.....	9
4.9	Transparencia contable y económica .....	9
4.10	Medio Ambiente y urbanismo .....	10
4.11	Salud Pública .....	10
5.	Compromiso de los empleados de PTFSA .....	11
6.	Compromiso adicional del equipo directivo.....	12
7.	Compromiso adicional del Consejo de Administración .....	12
8.	Compliance Officer y Canal Ético.....	13
9.	Incumplimiento .....	13
10.	Sistema disciplinario .....	14
11.	Publicidad .....	14
12.	Aprobación y entrada en vigor.....	14



## CONTROL DE CAMBIOS

Identificación y descripción:

<b>Título</b>	Código Ético de Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A., MP		
<b>Descripción</b>	Valores y pautas de conducta aplicables al Consejo de Administración, dirección, empleados y proveedores adheridos.		
<b>Fecha</b>	25 de noviembre de 2019		
<b>Autor</b>	Raquel Jorge Perdomo - HELAS CONSULTORES, S.L.		
<b>Revisado por</b>	Gerente	<b>Fecha</b>	25 de noviembre de 2019
<b>Aprobado por</b>	Consejo de Administración	<b>Fecha</b>	25 de noviembre de 2019

Formato:

<b>IDIOMA</b>	Castellano
<b>SOPORTE</b>	Electrónico

Registro de versiones:

Fecha	Edición	Revisión	Responsable	Descripción de Cambios
15/09/2019	0.0		Raquel Jorge Perdomo	Propuesta inicial
25/11/2019	1.0		Eduardo Pereira González	Propuesta inicial revisada



## 1. Definición y objetivo

---

El presente Código Ético (en adelante el Código) recoge los principios de conducta y buen gobierno que han de guiar y orientar toda la actividad de Parque tecnológico de Fuerteventura, S.A, MP (en adelante, PTFSA), con objeto de fortalecer la infraestructura ética de la entidad, reforzar su reputación y su garantía de imparcialidad, y evitar o minimizar la posibilidad de malas prácticas en la actividad desarrollada y en los recursos utilizados.

La asunción del presente Código Ético representa el compromiso expreso de PTFSA de aceptar unos principios de conducta y buen gobierno a cuyo cumplimiento se vincula.

## 2. Destinatarios

---

Es destinatario del presente Código Ético todo el personal que forma parte de PTFSA, incluido su Consejo de Administración, sin importar el tipo de contrato, la posición que ocupen o las funciones que desarrollen. Todos ellos quedan obligados por igual a conocer, aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con PTFSA quedarán amparados por los principios del presente código en cuanto les sean de aplicación.

La aplicación de este Código podrá extenderse a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones jurídicas con PTFSA cuando, por objeto de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la reputación de dicha entidad.

## 3. Principios de conducta y buen gobierno

---

Los principios éticos y de buen gobierno persiguen actuar como orientadores de conductas, pero no generan obligaciones jurídicas, situándose en el ámbito del compromiso con los fines y objetivos de PTFSA.

Los principios que conforman este código ético y que deben estar presentes en toda la actividad de PTFSA y en el desarrollo de las funciones encomendadas a sus empleados, directivos y Consejo de Administración, son:

- **Legalidad**, respetando la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, promoviendo el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.
- **Transparencia**, en la gestión de los asuntos encomendados, poniendo a disposición de los ciudadanos de forma objetiva y veraz, toda la información no declarada como confidencial o reservada, sobre la



organización y su funcionamiento, en los términos y con los límites establecidos en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tanto nacional como autonómica.

- **Igualdad y no discriminación**, evitando discriminación alguna por razón de procedencia, nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; manteniendo sus filiaciones al margen del desarrollo de su actividad y absteniéndose de identificar con un interés determinado la labor que desarrollen.
- **Integridad**, evitando toda actividad privada o interés que pueda suponer riesgo de plantear conflictos de intereses; absteniéndose de intervenir en aquellos asuntos en los que exista un interés personal; no aceptando ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas; no influyendo en la agilización o resolución de trámites o procedimiento sin justa causa y, en ningún caso, cuando comporte un privilegio personal o el entorno familiar y social inmediato o suponga menoscabo de los intereses de terceros.
- **Imparcialidad**, manteniendo un criterio independiente ajeno a todo interés particular.
- **Lealtad y buena fe**, con la propia entidad, con su clientes, usuarios y empleados y, en general, con todos los ciudadanos.
- **Responsabilidad**, ponderando y asumiendo las consecuencias que sus decisiones e intervenciones impliquen para la entidad y para terceros.
- **Eficacia, economía y eficiencia**, usando racionalmente los recursos y no contrayendo obligaciones económicas, ni interviniendo en operaciones financieras, no contrayendo obligaciones patrimoniales, ni interviniendo en negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público
- **Confidencialidad**, guardando secreto en las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y manteniendo la debida discreción sobre aquellos asuntos conocidos por razón del cargo, sin hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros o en perjuicio del interés de la entidad o del interés general.



## 4. Compromiso general de PTFSA

---

Este Código establece el compromiso de PTFSA, y de todo su personal, de actuar conforme a los principios de conducta y buen gobierno descritos, para garantizar un comportamiento responsable, diligente e íntegro en todas sus relaciones con clientes, usuarios, empleados, proveedores, Administraciones Públicas y, en general, con la sociedad.

PTFSA y todo el personal implicado en el cumplimiento de este Código se comprometen a cumplir de respetar en toda su actividad la Constitución y el cumplimiento de la normativa legal vigente en todos sus ámbitos de actuación y, en particular, en los ámbitos siguientes:

### 4.1 Derechos Humanos

- Desarrollar su actividad con respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- No permitir manifestaciones u acciones de cualquier tipo que fomenten o promuevan odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, orientación o identidad sexual, por razones de género, edad, enfermedad o discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Procurar que sus relaciones con terceros respeten las buenas prácticas en relación con la dignidad de las personas y los derechos humanos, impidiendo que se ponga en peligro su reputación, rechazando cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción y apoyando la erradicación del trabajo infantil que se ha de considerar como una forma de violación de los Derechos Humanos.
- Condenar expresamente la trata de seres humanos y la vulneración de los derechos de los trabajadores, respetando en todo momento la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido a los trabajadores, evitando cualquier conducta que intimide u ofenda sus derechos.
- No permitir prácticas de discriminación en el empleo por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad de origen, extracción social o discapacidad física o mental.
- Realizar los procesos de selección de candidatos exclusivamente en función de su mérito y capacidad para realizar el trabajo ofertado sin distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.



- Rechazar cualquier tipo de actividades que promuevan la prostitución, incluida la prostitución y pornografía infantil, así como el tráfico de niños con objetivos sexuales o la corrupción de menores o abusos sexuales, obligándose a adoptar las medidas que, en su caso fueran necesarias, tendentes a evitar este tipo de conductas

#### **4.2 Revelación de secretos y protección de datos de carácter personal**

- Respetar la confidencialidad y guardar sigilo sobre los datos e información depositada por la confianza de sus trabajadores, proveedores, clientes y usuarios, siempre con pleno respeto al marco legal establecido para el sector público relativo a la transparencia y el acceso a la información.
- Guardar la máxima reserva y no divulgar ni utilizar, directamente ni a través de terceras personas o empresas, la información a la que tenga acceso declarada o considerada como confidencial.
- Proteger toda la información confidencial a la que se tenga acceso con el fin de evitar que pueda ser conocida por personas ajenas ya sea por acción intencionada o negligencia, cumpliendo los procedimientos y/o medidas de seguridad establecidas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento, acceso o difusión no autorizada.
- Tratar los datos de carácter personal de clientes, proveedores, empleados o cualquier otro tercero relacionado, únicamente para fines legítimos y con el debido consentimiento informado de sus titulares, salvo las excepciones legalmente previstas, cumpliendo los procedimientos y normas internos establecidos principalmente en materia de protección de datos de carácter personal y las medidas de seguridad establecidas para la protección de datos de carácter personal, para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado
- No utilizar sistemas informáticos de forma abusiva, ni para fines personales o actuaciones que pudieran afectar a la reputación de PTFSA.

#### **4.3 Patrimonio y actuación socioeconómica**

- Preservar y proteger su patrimonio, elemento básico de su actividad.
- Administrar los recursos y bienes que le sean confiados de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia del gasto público, gestionándolos de acuerdo con su objeto social y sus objetivos corporativos.



#### 4.4 Lucha contra la corrupción

- Luchar contra la corrupción en cualquiera de sus formas, entendida, según la definición dada por la organización *Transparencia Internacional* como *el abuso de poder para beneficio propio*.
- Rechazar y denunciar cualquier práctica en su seno que pueda considerarse corrupción, ya sea en el ámbito privado como en el público, así como cualquier pago ilegal.
- No aprovecharse de la existencia de relaciones familiares o de amistad o aquellas que supongan conflictos de intereses, que pudieran comportar potencial o realmente ventajas indebidas para PTFSA o su personal.

#### 4.5 Mercado y consumidores

- Operar en el tráfico mercantil de manera leal, no admitiendo conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a PTFSA a la obtención de ventajas indebidas y/o puedan ser consideradas como estafa.
- Propiciar la transparencia, proporcionando siempre información o asesoramiento suficiente, veraz, oportuna y adecuada.
- No facilitar a proveedores, clientes o terceros afectados informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios, atendiendo y siguiendo las reclamaciones y sugerencias realizadas.
- Respetar la información confidencial, sin perjuicio de lo establecido el ordenamiento jurídico vigente sobre transparencia y derecho de acceso a la información aplicable a las entidades pertenecientes al sector público.

#### 4.6 Propiedad Intelectual e industrial

- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.
- No utilizar obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que PTFSA dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.
- Usar exclusivamente las marcas, imágenes y textos debidamente autorizados.





#### 4.7 Obligaciones con Hacienda y Seguridad Social

- Cumplir la legalidad vigente respecto de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, rechazando cualquier tipo de fraude, incluido el relativo a la obtención de ayudas y subvenciones públicas.
- Reducir los riesgos fiscales significativos y prevenir aquellas conductas susceptibles de generarlos.
- Evitar la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de la Agencia Tributaria, del responsable final de las actividades o el titular últimos de los bienes o derechos implicados.
- Colaborar con la Agencia Tributaria en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los cuales tenga presencia PTFSA, para erradicar las ya existentes y para prevenir su extensión.

#### 4.8 Gestión de subvenciones y ayudas.

- Controlar adecuadamente la aplicación de fondos provenientes de concesiones de ayudas y subvenciones para evitar fraudes internos y externos vinculados a la actividad desarrollada en el marco de estas.
- Justarse al marco jurídico que regula el tratamiento de la obtención de ayudas y subvenciones que le puedan ser aplicables tanto en la Comunidad Autónoma de Canarias, como en España y en la Unión Europea o en ayudas de carácter internacional.
- Gestionar los fondos provenientes de ayudas y subvenciones bajo el principio de buena gestión financiera y haciendo un seguimiento de todos aquellos factores que pudieran poner en peligro su cumplimiento.
- Promover entre sus empleados una cultura responsable y ética que eviten desviaciones inapropiadas o fraudulentas en el uso de los fondos.

#### 4.9 Transparencia económica

- Ofrecer una imagen fiel de su situación económica y financiera, manteniendo la transparencia en las cuentas anuales y demás documentos contables, no falseando bajo ningún concepto información económica, contable o financiera



- En prevención de irregularidades en los pagos y el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, no recibir o transmitir bienes sabiendo que proceden de una actividad delictiva, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir el origen ilícito o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción a eludir las consecuencias legales de sus actos
- No aceptar pagos efectuados por terceros a sabiendas del origen ilícito del dinero; aceptar pagos en metálico, cheques al portador o divisas en condiciones inusuales o no acordadas en contratos, que resulten provenir de una actividad delictiva; realizar operaciones de importación, exportación, comercio, tenencia o circulación de géneros prohibidos o protegidos.

#### 4.10 Medio Ambiente y urbanismo

- Potenciar el uso racional de la energía y resto de recursos básicos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Cumplir la normativa medioambiental y referente a la seguridad en el uso de sustancias inflamables, corrosivas, tóxicas o asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos.
- Adoptar medidas para disminuir el consumo de agua y energía.
- Promover la minimización y valorización de los residuos generados.
- Gestionar correctamente las aguas residuales.
- Promover la integración paisajística de todas sus instalaciones.
- Concienciar de las buenas prácticas ambientales a sus empleados.
- Incorporar, siempre que sea posible, criterios de adjudicación

#### 4.11 Salud Pública

- Prestar especial atención al cumplimiento de la normativa que regula la protección y mejora de la Salud Pública.
- Informar a los proveedores de servicios alimentarios en el entorno del Parque Tecnológico de su obligación en cumplimiento de las normas en materia de Salud.
- Rechazar cualquier actividad que constituya tráfico de drogas, o productos y sustancias peligrosos o prohibidos por las reglamentaciones aplicables.
- Observar las normas sobre seguridad y salud laboral.



## 5. Compromiso de los empleados de PTFSA

---

Los empleados de PTFSA desempeñarán las tareas asignadas respetando los Principios de Conducta y Buen Gobierno recogidos en este Código y, en particular, en el ejercicio del servicio que tengan asignado:

- Desempeñarán las funciones atribuidas para la finalidad exclusiva para la que hubieran sido otorgadas con ejemplaridad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y plena dedicación las tareas encomendadas, contribuyendo eficazmente al cumplimiento de los objetivos corporativos y reputación de PTFSA, con pleno respeto al ordenamiento jurídico vigente, evitando toda acción que pueda poner en riesgo el interés o el patrimonio y fomentando en todo momento la calidad del servicio prestado.
- Tratarán con dignidad, corrección y respeto a proveedores, clientes, usuarios, otros empleados y ciudadanos, asegurado un trato igual y sin discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.
- Procurarán la integración efectiva de las personas con discapacidad eliminando todo tipo de barreras que obstaculicen su inserción
- No permitirán ninguna forma de violencia, abuso o acoso en el trabajo.
- Asumirán la responsabilidad de sus decisiones y actuaciones.
- Guardarán debida reserva respecto a los hechos o informaciones de tipo confidencial.
- No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad o en los que tengan interés personal que suponga riesgo de conflicto de intereses con su actividad.
- Rechazarán cualquier regalo, trato de favor, servicio en condiciones ventajosas o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones y no se valdrán de su posición para obtener ventajas personales o materiales.
- No influirán en la agilización o resolución de trámites o procedimientos en los que participen sin justa causa y, en ningún caso, cuando comporte privilegios en su beneficio o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.



- Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos y bienes asignados.
- No contraerán obligaciones económicas u obligaciones patrimoniales, ni intervendrán en operaciones financieras o en negocios jurídicos con otras personas físicas o jurídicas, sin que previamente hayan sido autorizados o sean contrarios al ordenamiento jurídico.
- Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
- Actuarán con transparencia en todo momento.
- Respetarán la normativa sobre derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena como derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

Todo el personal de PTFSA tendrán la libertad y confianza suficientes para informar sobre preocupaciones, cuestiones o fallos en el sistema, ya sea dirigiéndose directamente a su superior o a través del canal ético de la entidad; y serán una fuente de opinión para PTFSA con el objetivo de la mejora continua.

## **6. Compromiso adicional del equipo directivo**

---

Adicionalmente, la Gerencia y el equipo directivo de PTFSA demostrarán su liderazgo y compromiso prestando la máxima atención al cumplimiento de los principios de este Código, tanto en sus propias acciones como por parte de los trabajadores que estén bajo su dirección.

Asimismo, fomentarán un ambiente de trabajo en el que los empleados se sientan en libertad para expresar sus preocupaciones sin temor a represalias y a participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento de este Código Ético.

## **7. Compromiso adicional del Consejo de Administración**

---

Adicionalmente, el Consejo de Administración tendrá una involucración activa para transmitir a todos los interesados que PTFSA cumplirá con los Principios de Conducta y Buen Gobierno, asignando los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar el cumplimiento del presente Código.



## 8. Compliance Officer y Canal Ético

---

El Consejo de Administración aprobó la Política de Compliance Penal de Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A. MP en sesión celebrada el 20 de junio de 2019, designando como órgano de control de la función de compliance de la entidad un Compliance Officer, nombrando desde dicha fecha a la persona que ejerce dicha función (nombre disponible en Portal de Internet y Portal de Transparencia de la entidad)

El Compliance Officer designado tiene, entre otras funciones, velar por la correcta implementación y respeto a lo dispuesto en el Código Ético, y tratará los conflictos que puedan surgir con relación al mismo estableciendo, en su caso, las acciones necesarias para solventarlos.

PTFSA también ha establecido un Canal Ético, como medio formal de comunicación con el Compliance Officer, para que todos los interesados puedan realizar, de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos, o para que quien tenga conocimiento de alguna conducta (activa o pasiva) pueda presentar la correspondiente denuncia a través de este, al que se podrá acceder a través de la dirección de correo electrónico: [canaletico@ptfue.com](mailto:canaletico@ptfue.com)

La denuncia podrá presentarse de forma anónima o identificándose el remitente, en este caso, PTFSA garantiza la confidencialidad de toda la información que se comunique.

Todas aquellas personas que de buena fe transmitan sus notificaciones estarán protegidas contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas. Las denuncias falsas o difamatorias podrán ser objeto de sanción o dar lugar al ejercicio de las acciones a que haya lugar en Derecho.

## 9. Incumplimiento

---

Todos los destinatarios del presente Código tendrán la obligación de comunicar a quien corresponda y, en su caso, directamente al Compliance Officer a través del Canal Ético, [canaletico@ptfue.com](mailto:canaletico@ptfue.com), cualquier incumplimiento, conducta o mala práctica contraria al presente Código Ético.

Todas aquellas personas que de buena fe transmitan sus notificaciones estarán protegidas contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas. Cualquier tipo de represalia contra la persona que informe de buena fe de una conducta o mala práctica contraria a este Código Ético se considerará una violación del mismo.



## 10. Sistema disciplinario

---

En caso de detectarse un incumplimiento de los Principio de Conducta y Buen Gobierno establecidos en el presente Código Ético, y una vez investigados y evaluados los hechos, se actuará de forma inmediata y se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito laboral y que serán independientes de cualquier otro procedimiento judicial que pueda dirigirse contra el implicado.

En caso de que existan suficientes indicios de la existencia de un delito, los hechos serán igualmente comunicados a la autoridad competente.

El Régimen Disciplinario queda configurado por la legislación laboral vigente aplicable y, en especial, por el Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos de aplicación con relación a su actividad y sector.

## 11. Publicidad

---

El presente Código, una vez aprobado, se comunicará a los miembros de la entidad, y a terceros que puedan representar un riesgo para la misma y se publicará en su Portal de Transparencia, alojado en la Sede Electrónica, <https://sede.ptfue.com>, también accesible desde la página de Internet de PTFSA <https://www.ptfue.com>

El Código podrá ser objeto de acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Los destinatarios de este Código deberán comprometerse formalmente con su cumplimiento, bien en el momento en que causen alta en PTFSA, en la renovación de sus contratos o en aquellas otras circunstancias en las que PTFSA lo estime conveniente.

PTFSA podrá requerir periódicamente a los miembros del Consejo de Administración y empleados que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta que establece el Código.

## 12. Aprobación y entrada en vigor

---

Este Código Ético entrará en vigor, el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Administración de PTFSA y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación.

